

*E. J. L. S. C. 7/10/09*

Manta, 17 de marzo del 2009.

*Ok. ingreso de  
(M) 26/03/2009  
17 H 54'*

**570**

Señor  
Intendente de compañía de Portoviejo.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente en mi calidad de representante legal de la compañía **Mantarentacar Cía. Ltda.** Le hago conocer que mediante resolución de Junta extraordinaria de accionista de fecha **09 de febrero del 2009**, en la que resolvimos la aceptación de cesión de participaciones que poseían los señores **Enrique García Macías, Jaime Gilberto García Macías, Edison Ernesto Cevallos Zamora y Ramón Agustín Macías Carreño**, cada uno propietarios de tres participaciones sociales con un valor nominal de diez dólares cada uno, Cesión esta que se la realiza a favor de los señores **Jesenia Gabriela Alcivar Andrade, Ángel Neptali Garcia Macías, Cristian Javier Garcia Zamora y Shirley Jesenia Mendoza Zamora** con el mismo valor nominal.

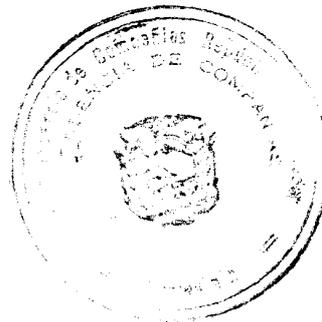
En tal virtud solicito a usted previa las formalidades de rigor se apruebe dicha cesiones anteriormente enunciada y posteriormente se disponga el registro respectivo y de esta manera tenga el valor legal esperado y así seguir operando normalmente.

Seguro de su aceptación y aprobación que le de al presente petitorio le hago extensivo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

*Beatriz Cedeno*  
Rosaura Beatriz Cedeno Zamora

Rep. Legal Mantarentacar Cía. Ltda.



27 MAR. 2009

*Registro de Sociedades.  
Recibido en  
26/03/09.  
(M) 16 H 48'*

# COPIA

NUMERO ( 3331 )

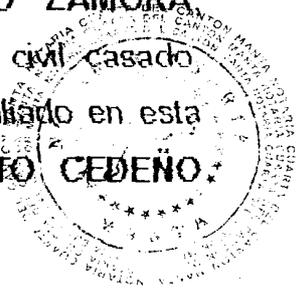


CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA MANTARENTACAR COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: \$ 450,00

En la ciudad de Manta , cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí , República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de agosto del año dos mil ocho , ante mi **DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen los señores: **ROSAURA BEATRIZ CEDEÑO ZAMORA**, ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casada, **MIRIAM LUCCIOLA CEDEÑO ZAMORA**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, estado civil casada, **NARANNY RAMONA CEDEÑO ZAMORA**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, estado civil casada, **RAMÓN EDUARDO MACIAS CEDEÑO**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil soltero, **TELMO JEREMÍAS CEDEÑO CEVALLOS**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, **MARCELO ROLANDO MACIAS CEDEÑO**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil soltero, **RAMÓN AGUSTÍN MACIAS CARREÑO**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, **ENRIQUE GARCÍA MACIAS**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil divorciado, **JAIME GILBERTO GARCÍA MACIAS**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, **HUGO DIMAS CHUMO ANORADE**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, **DIMAS DEL CARMEN CHUMO PAZMIÑO**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, **WILIAN JAVIER CEDEÑO ZAMORA**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, **WILBER ANDRÉS CEDEÑO ZAMORA**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, **JOSÉ HERIBERTO CEDEÑO**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado,

Dr. Simón Zambrano VINCES  
Notario Público Cuarto  
Manta - Ecuador



ZAMORA, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado, y EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, estado civil casado; todos ellos hábiles y con capacidad real y absoluta para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase extender y autorizar una mas en la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada.- PRIMERA: COMPARECIENTES - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: ROSAURA BEATRIZ CEDEÑO ZAMORA, casada con Roberto Alfonso Acosta Vera; MIRIAM LUCCIOLA CEDEÑO ZAMORA casada con Luis Fernando Toala Zambrano; NARANNY RAMONA CEDEÑO ZAMORA casada con Manuel Wilfredo Moreira Zambrano; RAMON EDUARDO MACIAS CEDEÑO soltero, TELMO JEREMIAS CEDEÑO CEVALLOS casado con Aura Zamora Cedeño, MARCELO ROLANDO MACIAS CEDEÑO soltero, RAMÓN AGUSTIN MACIAS CARREÑO casado con Liduvina Cedeño Mera, ENRIQUE GARCIA MACIAS divorciado, JAIME GILBERTO GARCIA MACIAS casado con Maria Elena Bravo, HUGO DIMAS CHUMO ANDRADE casado con Jackeline Monserrate Cedeño Zamora; DIMAS DEL CARMEN CHUMO PAZMIÑO casado con Nancy Bolivia Andrade Zambrano, WILIAN JAVIER CEDEÑO ZAMORA casado con Angela Maribel Navarrete Pisco, WILMER ANDRES CEDEÑO ZAMORA casado con Jessenia Emperatriz Briones Valencia, JOSE HERIBERTO CEDEÑO ZAMORA casado con Mirna Geoconda Moreira Mera y EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA casado con Rosa Jessenia Alvarez Suarez, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, Cantón



legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir, como en efecto lo

hacen una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es MANTARENTACAR

COMPANÍA LIMITADA.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto principal de la

compañía consiste en: La renta de vehiculos livianos; además podrá importar, comercializar y distribuir materiales, insumos, accesorios, herramientas, maquinaria todo esto de tipo automotriz, repuestos automotrices para todo tipo de vehiculos, para expender al público en

general y para el cumplimiento de este objeto podrán ejercer toda clase de contratos civiles, mercantiles e industriales, adquiriendo derecho de toda clase y contrayendo obligaciones, celebrando, ejecutando actos y contratos con cualquier clase de personas sean naturales y jurídicas nacional o extranjeras, públicas o privadas, constituidas o por constituirse; suscribir o

adquirir participaciones, así como intervenir en otras compañías que sean conexas con su objeto social, comparecer ante los poderes y organismos públicos, con toda clase de peticiones y en fin celebrar cualquier acto o contrato relacionada con el giro de la compañía, en fin le esta permitido

realizar todo acto o contrato que la Ley Ecuatoriana lo permita y que no se halla prohibido con la misma, se deja aclarado que la compañía no podrá dedicarse al transporte público de pasajeros en taxis ni de carga liviana ni

pesado. ARTICULO.- CUARTO.- PLAZO.- El Plazo de duración de la

compañía será de diez años contados a partir de la fecha de la presente escritura.

En fe de lo cual, yo el Notario Público de Manta, Ecuador, he suscrito y sellado la presente escritura en la ciudad de Manta, Ecuador, a las [ ] horas del día [ ] de [ ] del año [ ] del 20[ ].

Dr. D. [Signature]  
Notario Público  
Manta



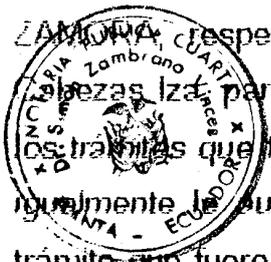
Compañía es de cincuenta años contados a partir desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil de este Cantón; la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones aplicables legales.- TITULO DOS.- DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 450,00), dividido en cuarenta y cinco participaciones sociales, cada una con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10,00).- TITULO TRES.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN, DEL EJERCICIO ECONOMICO.- BALANCES, RESERVAS.- ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- ARTICULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- ARTICULO OCHO.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos puntualizados en dicha convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiere promovido.- ARTICULO NOVENO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumpla con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los



judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, e) Ejercer las atribuciones para los administradores en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONOMICO.- Iniciará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente un porcentaje del cinco por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta llegue por lo menos al veinte por ciento del capital social de la compañía.- TITULO CUARTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causa previstas para el efecto en la ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- Los socios fundadores suscriben de la siguiente manera el cuadro de integración del capital de la compañía de conformidad al siguiente detalle:

Socio	cap. suscrito	cap. pagado	no. participación
Rosaura Cedeño	30	30	3
Miriam Cedeño	30	30	3
Naranny Cedeño	30	30	3
Ramón Macías	30	30	3
Telmo Cedeño	30	30	3
Marcelo Macías	30	30	3
Ramón Macías	30	30	3
Enrique García	30	30	3
Jaime García	30	30	3
Hugo Chumo	30	30	3
Dimas Chumo	30	30	3
William Cedeño	30	30	3
Wilmer Cedeño	30	30	3
José Cedeño	30	30	3
Edison Cevallos	30	30	3
total	\$ 450	\$ 450	45

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos trece y catorce del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor: HUGO DIMAS CHUMO ANDRADE y como gerente de la misma la Señora. ROSAURA BEATRIZ CEDEÑO



respectivamente. Los socios, designan al Dr. Luis Alfredo Cabezas Iza, para que impulse ante las distintas autoridades competentes los trámites que fueren necesarios hasta la consecución de este propósito, igualmente le autorizan para que a su nombre, realice cuanto escrito y trámite que fuere necesario hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de este cantón. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. ( Firmado ) Doctor LUIS ALFREDO CABEZAS IZA. Matrícula Once mil setecientos noventa y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. Y, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman en unidad de acto. DOY FE

*Rosauro B. Cedeno*  
 ROSAURA B. CEDEÑO ZAMORA  
 C.C. 1310310394

*Miriam L. Cedeno*  
 MIRIAM L. CEDEÑO ZAMORA  
 C.C. 1307540672

*Naranny R. Cedeno*  
 NARANNY R. CEDEÑO ZAMORA  
 C.C. 1309026936

*Ramón A. Macias Carreño*  
 RAMÓN A. MACIAS CARREÑO  
 C.C. 1301361430

*Telmo J. Cedeno Cevallos*  
 TELMO J. CEDEÑO CEVALLOS  
 C.C. 1300091368

*Marcelo R. Macias Cedeno*  
 MARCELO R. MACIAS CEDEÑO  
 C.C. 1308444536

*Ramón E. Macias Cedeno*  
 RAMÓN E. MACIAS CEDEÑO  
 C.C. 1309706958

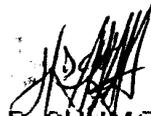
*Enrique Garcia Macias*  
 ENRIQUE GARCIA MACIAS  
 C.C. 1305620435

Dr. Domingo Zambrano Jimenez  
 Notario Público Cuarta  
 Cuarta del Cantón Zamora  
 ECUADOR

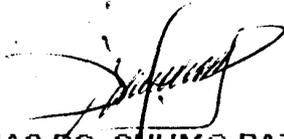




JAIME G. GARCIA MACIAS  
C.C. 1308255197



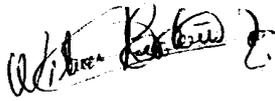
HUGO D. CHUMO ANDRADE  
C.C. 1308128428



DIMAS D.C. CHUMO PAZMIÑO  
C.C. 1301590509



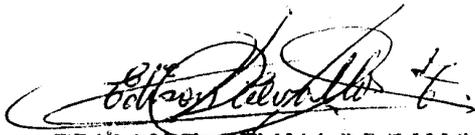
WILIAN J. CEDEÑO ZAMORA  
C.C. 1305928697



WILMER A. CEDEÑO ZAMORA  
C.C. 1307488781



JOSÉ H. CEDEÑO ZAMORA  
C.C. 1308128170



EDISON E. CEVALLOS ZAMORA  
C.C. 1306959501



EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

PASA A LA ULTIMA PAGINA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206471  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CABEZAS IZA LUIS ALFREDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2008 12:13:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- MANTARENTACAR CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ECON. ZOILA PONCE DE LEON  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.

*Dr. Simón Zambrao Viquez*  
Notario Público Cuarta  
Manta - Manabí







BANCO INTERNACIONAL

### CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 700103703 abierta el 21 de agosto del 2008 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará MANTARENTACAR CIA. LTDA, la cantidad de USD450.00 CUATRO CIENTOS CINCUENTA DOLARES+++++ que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>JAIME GARCIA MACIAS</u>	<u>USD30,00</u>
<u>HUGO CHUMO ANDRADE</u>	<u>USD30,00</u>
<u>DIMAS CHUMO PAZMIÑO</u>	<u>USD30,00</u>
<u>WILLIAM CEDEÑO ZAMORA</u>	<u>USD30,00</u>
<u>WILMER CEDEÑO ZAMORA</u>	<u>USD30,00</u>
<u>JOSE CEDEÑO ZAMORA</u>	<u>USD30,00</u>
<u>EDISON CEVALLOS ZAMORA</u>	<u>USD30,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>USD450,00</b>

+++++

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Dr. Simón Zambrano  
Notario Público  
Manta - Ecuador

MANTA 21 de Agosto del 2008

Lugar y Fecha de emisión

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1343A1221  
 CASADO ROBERTO ALFONSO ACOSTA VERA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 TELNO JEREMIAS CEDENO C  
 AURA L ZAHORA CEDENO  
 MANTA 26/09/2014 26/09/2002  
 REN Mnb 0054103  


CIUDADANIA 131031039  
 CEDEÑO ZAMORA ROSAURA BEATRIZ  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 09 OCTUBRE 1981  
 007- 0337 02674 F  
 MANABI/ MANTA 1981  
 MANTA  
  
 Beatriz Cedeno

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCION DE REPRESENTANTE A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 017-0026 1310310394  
 NUMERO CEDULA  
 CEDEÑO ZAMORA ROSAURA BEATRIZ  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTON  
 MANTA PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

COPIA: Que las presentes  
 reproducciones zero.  
 en 01 fojas útiles, en el  
 reverso son iguales a sus  
 originales, Manta \_\_\_\_\_ 27 AGO 2008.

Dr. Simón Zambrano Dávalos  
 NOTARIA CUARTA  
 Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130136143 - 0  
 MACIAS CARRENO RAMON AGUSTIN  
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 25 AGOSTO 1948  
 001- 0100 00603 M  
 MANABI/ SANTA ANA  
 SANTA ANA 1948  
*Ramon A.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1444V2444  
 CASADO LIDUVINA G CEDENO MERA  
 PRIMARIA SASTRE  
 RAMON MACIAS  
 VICTORIA CARRENO  
 MANTA 09/03/2007  
 09/03/2019  
 REN 0629491  
 Mnt

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTE A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0048 1301361430  
 NUMERO CEDULA  
 MACIAS CARRENO RAMON AGUSTIN

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON

CIUDADANIA 1300091368  
 CEDEÑO CEVALLOS TELMO JEREMIAS  
 MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON  
 22 MAYO 1942  
 001- 0335 00668 M  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1946  
*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V2442  
 CASADO AURA LUCCIOLA ZANDRA CEDEÑO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE CEDEÑO  
 HERNINIA CEVALLOS  
 MANTA 31/01/2003  
 31/01/2015  
 REN 0117392  
 Mnt

YOY FE: Que las presentadas  
 reproducciones zero  
 en 9 fojas útiles, a  
 reversos son iguales a su  
 originales, Manta 21 AGO 2008.

Dr. Simón Zambrano Vique  
 NOTARIA CUARTA  
 Manta Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTE A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

109-0022 1300091368  
 NUMERO CEDULA  
 CEDEÑO CEVALLOS TELMO JEREMIAS

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CENSAL

CIUDADANIA No. 130970695-8

MACIAS CEDENO RAMON EDUARDO  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

1980  
 004-00567 H  
 MANABI/PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1987

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312222

EMPLEADO

MACIAS C  
 AGUSTIN MACIAS C  
 LIJUEVA GENOVEVA CEDENO

30/01/2003

REN  
 Mdb 0117244

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MACIAS CEDENO RAMON EDUARDO

MANABI PROVINCIA  
 PORTOVIEJO CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CENSAL

CIUDADANIA No. 130844453-6

MACIAS CEDENO MARCELO ROLANDO

10 NOVIEMBRE 1975

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

004-0022 01262

MANABI/ SANTA ANA  
 SANTA ANA 1975

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MACIAS CARRERO  
 AGUSTIN MACIAS CARRERO  
 LIJUEVA GENOVEVA CEDENO HERRERA

MANABI 06/03/2001

06/03/2013

01

*Dr. Juan Lamberto Dinos*  
 Notario Publico Cuarto  
 Manabi - Meraqui

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MACIAS CEDENO MARCELO ROLANDO

MANABI PROVINCIA  
 SANTA ANA CANTON



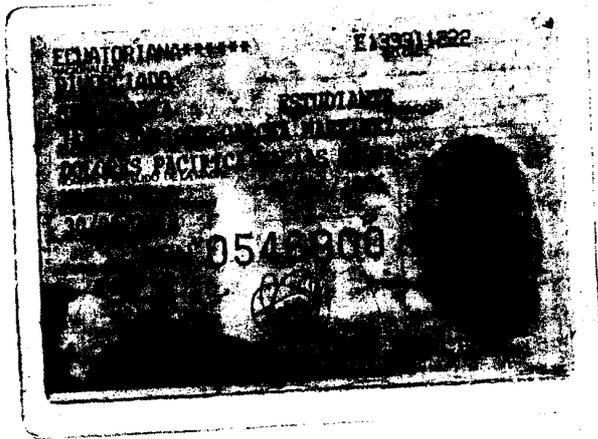
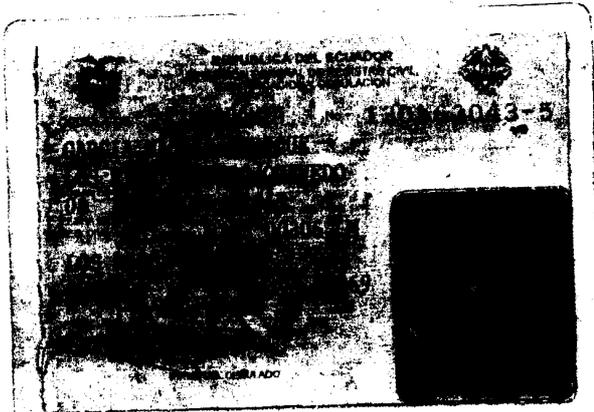
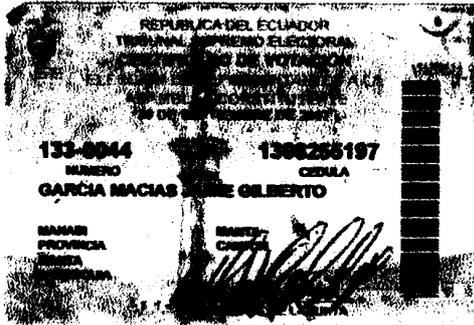
CIUDADANIA 130825519-7  
GARCIA MACIAS JAINE GILBERTO  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
22 NOVIEMBRE 1978  
008- 0002 01521 N  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1978

*Jaine Garcia*

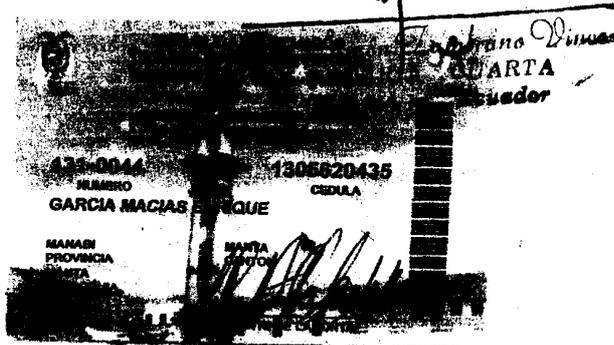


ECUATORIANO\*\*\*\*\* E111311112  
CASADO MARIA ELENA BRAVO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JAINE ENRIQUE GARCIA  
DOLORES PACIFICA MACIAS  
MANABI 14/03/2006  
14/03/2018

0518982



JOY FE: Que las presentadas  
reproducciones zero  
en 01 fojas útiles, a  
reversos son iguales a sus  
originales, Manabi 21 AGO 2008.



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331242E

CASADO NANCY ANDRADE  
SUPERIOR EMPLEADO

CHUMBO PAZMINO  
LUCILLA PAZMINO  
MANTA  
30/07/2016

REN Mmb

CIUDADANIA 130159050-9

CHUMBO PAZMINO DIMAS DEL CARMEN  
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
21 OCTUBRE 1950  
002- 0021 00423 M

MANABI/ SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ 1950

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

041-0025 1301590509  
NUMERO CEDULA  
CHUMBO PAZMINO DIMAS DEL CARMEN

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTON

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO JACQUELINE M ZAMBRANO  
SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS

DIMAS DEL CARMEN CHUMBO PAZMINO  
NANCY BOLIVIA ANDRADE ZAMBRANO  
MANTA  
12/06/2013

REN Mmb 0159208

CIUDADANIA 130159050-9

CHUMBO ANDRADE DIMAS  
MANABI/MANTA/MANTA  
7 NOVIEMBRE 1977  
007- 0100 02410 M

MANABI/ MANTA  
MANTA 1977

*Dr. Simón Zambano Vinos*  
Notario Público Cuarto  
Manta en Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

104-0029 1308128428  
NUMERO CEDULA  
CHUMBO ANDRADE HUGO DIMAS

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTON



CIUDADANIA 130748878-1  
 CEDENO ZAMORA WILMER ANDRES  
 MANABI/MANTA/TARQUI  
 30 NOVIEMBRE 1972  
 009- 0638 02618 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1972

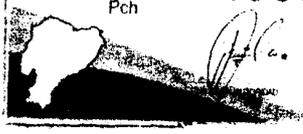
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO JESSENIA E BRIONES VALENCIA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 TELMO GEREMIAS CEDENO  
 AURA LUCCIOLA ZAMORA  
 MANTA 15/11/2005  
 15/11/2017  
 REN 0482031



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
 13048878-1 0073-21  
 CEDENO ZAMORA WILMER ANDRES  
 MANABI MANTA  
 TARQUI  
 SANCION Multas: 8 Costos: 8 Tot: USD: 16  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI- 0006135  
 08/07/2008 14:27:52  
 0126936

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130592869-1  
 CEDENO ZAMORA WILIAN JAVIER  
 MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON  
 13 MAYO 1968  
 0154 00254 M  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 ABDON CALDERON 1968

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO ANGELA MARIBEL NAVARRETE FIGUEROA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 TELMO JERAMIAS CEDENO CEVALLOS  
 AURA ZAMORA CEDENO  
 RUMINAHUI 24/08/2004  
 24/08/2016  
 REN 1043008  
 Pch



JOY FE: Que las precedentes reproducciones zeros...  
 en 01 fojas útiles, ambas reversos son iguales a sus originales, Manta 21 AGO 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 Dr. Si Zambrano V...  
 NOTARIA CUARTA  
 = Ecuador  
 071-0021 NUMERO 130592869 Ma CEDULA  
 CEDENO ZAMORA WILIAN JAVIER  
 MANABI PROVINCIA MANTA CANTON TARQUI PARROQUIA  
 Presidente de la Mesa

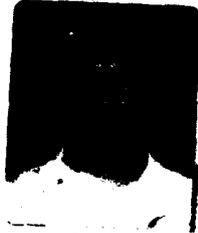


Blacked out area, likely a stamp or signature.



CIUDADANIA 130812817-0  
 CEDEÑO ZAMORA JOSE HERIBERTO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 13 ABRIL 1975  
 001- 0309 00618 N  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1975

*Simón Zambrano*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1143V1121  
 CASADO MIRNA GEOCONDA MOREIRA MERA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 TELMO JEREMIAS CEDENO CEVALLOS  
 AURA LUCCIOLA ZAMORA CEDENO  
 PORTOVIEJO 14/12/2007  
 14/12/2019

REN 0706413  
 Mob



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

127-0024 1308128170  
 NUMERO CEDULA  
 CEDEÑO ZAMORA JOSE HERIBERTO

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON

*Dr. Simón Zambrano Vices*  
 Notario Público Cuarta  
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No 130695950-1

CEVALLOS ZAMORA EDISON ERNESTO  
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON

07 NOVIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. C.I. 004-0010 00512 M SEXO

MANABI/PORTOVIEJO  
ABDON CALDERON 1970

*Edison Zamora*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3442

CASADO ROSA JESSENIA ALVAREZ SUAREZ

SECUNDARIA EMPLEADO

ERILIO RAFAEL CEVALLOS  
ELVIA PIEDAD ZAMORA

PORTOVIEJO 18/11/2002

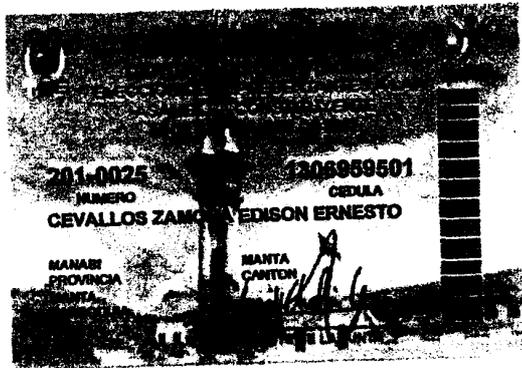
18/11/2014 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0099951

FORJADA Mnb

*Rosa Alvarez Suarez*

PULGAR DERECHO



El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

*Dr. Víctor Hugo Cevallos*  
Dr. Víctor Hugo Cevallos  
Presidente

*Dr. José Román Vásquez*  
Dr. José Román Vásquez  
Secretario



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA  
CREDENCIAL PROFESIONAL

DR. LUIS ALFREDO CABEZAS IZA

*Luis Alfredo Cabezas Iza*

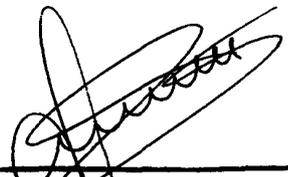


**REPRODUCCIONES** Que sus precedentes  
reproducciones **MATRICULA**  
en 01 fojas útiles, anexo a sus **11795**  
reversos son iguales a sus  
originales. Manta **21 AGO 2008**

*Dr. Simón Zambrano Viver*  
Dr. Simón Zambrano Viver  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

**ESTAS 099 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Dr. Simón Zambrano Viquea**

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A  
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS  
MIL OCHO. ESCRITURA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA  
Y UNO.- DOY FE .-

  
**Dr. Simón Zambrano Viquea**  
Notario Público Cuarto  
Manta - Mazarí



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante Resolución número 08.P.DIC, Numeral 0000482, de fecha 09 de septiembre del 2008, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública respectiva, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MANTARENTACAR CIA LTDA, con domicilio en esta ciudad de Manta, en los términos constantes en la referida escritura pública. Manta, 16 de septiembre del 2008. Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto de Manta.-

  
Dr. Simón Zambrano Vinos  
Notario Publico Cuarto  
Manta - Manabí



DEJO INS . . . .



**CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " MANTARENTACAR CIA. LTDA. " OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES : ROSAURA BEATRIZ CEDEÑO ZAMORA, MIRIAM LUCCIOLA CEDEÑO ZAMORA, NARANNY RAMONA CEDEÑO ZAMORA, RAMON EDUARDO MACIAS CEDEÑO, TELMO JEREMIAS CEDEÑO CEVALLOS, MARCELO ROLANDO MACIAS CEDEÑO, RAMON AGUSTIN MACIAS CARREÑO, ENRIQUE GARCIA MACIAS, JAIME GILBERTO GARCIA MACIAS, HUGO DIMAS CHUMO ANDRADE, DIMAS DEL CARMEN CHUMO PAZMIÑO, WILIAN JAVIER CEDEÑO ZAMORA. WILMER ANDRES CEDEÑO ZAMORA, JOSE HERIBERTO CEDEÑO ZAMORA Y EDISON ERNESTO CEVALLOS ZAMORA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO ( 821 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE ( 2.137 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 08.P.DIC.0000482 DE FECHA: NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *f***

**MANTA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008**



*Algd. Rocío Alarcón Cevallos*  
**Registradora Mercantil  
del Cantón Manta**